



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0691-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de agosto de 2016.

Visto, el Informe N° 0434-2016-GTyT/MPP de fecha 07 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el Gerente Territorial y de Transporte, comunica que su despacho emitió la Resolución Gerencial N° 0020-2016-GTyT/MPP de fecha 28 de abril de 2016, la misma que resuelve conformar el Comité de Recepción de Obra, encargada de recepcionar la Obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado del AA. HH. Laguna Azul – Distrito de Piura – Piura"; por lo que al no ser un procedimiento convencional establecido en la Ley, ya que la recepción de la mencionada obra nace de la ejecución del Laudo arbitral; por lo que la mencionada Resolución Gerencial a incurrido en nulidad que vulnera los principios generales del derecho, al haber sido emitido por funcionario que no tiene facultades, por lo tanto dicho acto administrativo es nulo; ante ello debe dejarse sin efecto dicha Resolución Gerencial, debiéndose emitir la respectiva resolución de alcaldía, y en la misma designarse el Comité, encargado de recepcionar la Obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado del AA. HH. Laguna Azul – Distrito de Piura – Piura" conformado por los siguientes Funcionarios:

Miembros Titulares

- | | |
|--|--------------|
| - Arq. Andrés Rogelio Palomino Rosales | : Presidente |
| Jefe de la Oficina de Infraestructura | |
| - Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche | : Miembro |
| Jefe de la División de Obras | |
| - Ing. Carlos Granda Nole | : Miembro |
| Jefe de la División de Liquidación de Obras. | |

Miembros Suplentes

- | | |
|--|-----------|
| - Arq. Piero Soto Alburqueque | : Miembro |
| Jefe de la División de Estudios y Proyectos | |
| - Arq. Laura Morocho Gago | : Miembro |
| Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural | |

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 957-2016-GAj/MPP de fecha 25 de julio de 2016, señala que, si bien es cierto la Resolución Gerencial N° 0020-2016-ATyT/MPP fue emitida conforme el procedimiento previsto en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, tal situación de por sí no produce su nulidad en razón a que el procedimiento es perfectamente aplicable, tanto a las obras culminadas en el contexto de un procedimiento normal como en el caso de aquellas cuya ejecución quedaba trunca cuando se resolvía o se declaraba la nulidad de oficio del contrato de obra, salvo que dicha Resolución Gerencial haya sido emitida por funcionario sin competencias para ello. Sin embargo el contexto en que fue emitida la citada resolución, en la actualidad es distinto, pues, como lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 0594-2016-A/MPP de fecha 30 de junio de 2016, la recepción de la obra, ahora debe ser ejecutada en los términos dispuestos por el Tribunal Arbitral, que ordena proceder con "Recepción sin colocación de la carpeta asfáltica, con el deductivo de dicha partida en la Liquidación";

Que, ante ello, considera la Gerencia de Asesoría Jurídica que se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial y proceder a designarse a un nuevo Comité de Recepción, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el Laudo Arbitral Artículo Tercero, salvo que dicha facultad haya sido delegada;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 11 de julio de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Gerencial N° 0020-2016-GTyT/MPP, de fecha 28 de abril de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar el Comité de Recepción de Obras Públicas, que se encargará de llevar a cabo la recepción de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado del AA. HH. Laguna Azul – Distrito de Piura – Piura", que estará integrada por los siguientes Funcionarios:

Miembros Titulares

- | | |
|---|--------------|
| - Arq. Andrés Rogelio Palomino Rosales
Jefe de la Oficina de Infraestructura | : Presidente |
| - Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche
Jefe de la División de Obras | : Miembro |
| - Ing. Carlos Granda Nole
Jefe de la División de Liquidación de Obras. | : Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|---|-----------|
| - Arq. Piero Soto Alburqueque
Jefe de la División de Estudios y Proyectos | : Miembro |
| - Arq. Laura Morocho Gago
Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural | : Miembro |

ARTICULO TERCERO.- Dése cuenta al Comité de Recepción, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **Municipalidad Provincial de Piura**

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE